

Autorizando la expropiación del terreno de propiedad de don Gaspar Rodríguez Valle, ubicado en el pueblo de Pomacochas

ANTONIO E. MONSALVE MORANTE, Presidente del Congreso.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Declárase de necesidad y utilidad pública, la expropiación de un terreno ubicado en el pueblo de Pomacochas capital del Distrito de Florida, de la Provincia de Bongará, del Departamento de Amazonas, de propiedad de don Gaspar Rodríguez Valle, de una extensión de 2,633.50 m²., cuyos linderos son: por el Norte con la propiedad de don Juan Chicana Ch. y de

don Eleodoro Gupioc, con 69 m.; por el Sur con el Jirón Industrial con 42.30 m; y la propiedad de don Liberio Rengifo, con 23 m.; por el Este con el Jirón La Unión, con 33 m.; y por el Oeste, con el Jirón Independencia, con 43 m.

ARTICULO 2°— El terreno materia de esta expropiación se destinará para la construcción de la Posta Médica del mencionado pueblo de Pomacochas.

ARTICULO 3°— El Concejo Distrital de Florida, de la Provincia de Bongará, seguirá el procedimiento de expropiación, de conformidad con la ley respectiva.

ARTICULO 4°— Los egresos que ocasione la expropiación de este

terreno serán atendidos por el Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidos días del mes de Junio de mil novecientos sesentiseis.

DAVID AGUILAR CORNEJO Presidente del Senado.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL F. BURGA PUELLES, Senador Secretario.

NICEFORO ESPINOZA LLANOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

No habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129° de la Constitución, mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos sesentiseis.

ANTONIO E. MONSALVE MORANTE, Presidente del Congreso.

GUSTAVO E. LANATTA, Senador Secretario del Congreso.

SATURNINO BERROSPI, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 21 de Octubre de 1966.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Daniel Becerra de la Flor.